

New Hire Instructions

Effective October 8, 2010

NEW REGULATIONS REQUIRE EMPLOYERS PROVIDE MPN IMPLEMENTATION NOTICE TO NEW EMPLOYEES

EVEREST NATIONAL INSURANCE MEDICAL PROVIDER NETWORK (MPN)

Effective **October 8, 2010**, the MPN Implementation Notice below must be provided to all new employees at the time of hire. This notice should be provided in English and also in Spanish, to Spanish-speaking employees.

The MPN Implementation Notice may be provided by mail or included on or with an employee's paystub/paycheck, or distributed through electronic means, including email, if the employee has regular electronic access to email at work to receive this notice.

"Effective Date"

When completing the MPN Implementation Notice below, the Effective Date should correspond with the date you posted the required MPN Notice or first provided this information to your employees.

"MPN Name"

If you do not know the name of the MPN you may contact the Everest MPN Ombudsman at (800) 608-9822.

.....

Notificación de Implementación de Red de Proveedores Médicos MPN (Spanish) Effective October 8, 2010

Estimado Empleado:

A no ser que usted designe a un doctor o a un grupo medico especifico antes a una lesion, cualquier futura lesion que ocurra en la siguiente fecha o despues de la misma 02/01/13 *sera*
(Effective Date)

Tratada por un proveedor bajo una Red de Proveedores Medicos (MPN), **Everest Medical Provider**
Network (#1719).
(MPN Name)

Si usted sufre de una lesion existente es posible que se le requiera cambiar de proveedor dentro de la Red de Proveedores Medicos. Favor de verificar con su perito o ajustador. Usted puede encontrar mas informacion sobre la Red de Proveedores Medicos en el cartel de Ley de Compensacion Laboral al Trabajador o de su patron.

Transferencia del Plan de Atención Médica Información General para el Empleado

Everest ha establecido una Red de Proveedores de Servicios de Salud (MPN) (MPN, por sus siglas en inglés) para cualquier clase de lesiones laborales que puedan sufrir sus empleados. Según el Título 8 del Código de Disposiciones Reglamentarias de California (CCR, por sus siglas en inglés) 9767.9, si un empleado tiene una indemnización por lesiones laborales previas a la implementación de la Red de Proveedores de Servicios de Salud, es posible que el trabajador lesionado reúna los requisitos para la continuación del tratamiento con el proveedor desvinculado de la red bajo circunstancias específicas. Esta información general proporcionará información acerca de la Transferencia del Plan de Atención Médica (TOCP, por sus siglas en inglés) de la Red de Proveedores de Servicios de Salud (MPN) del empleador y las responsabilidades según este plan.

Everest debe presentar una copia de su TOCP ante el Estado para su aprobación. Según dicha TOCP, Everest es responsable de facilitar información acerca de su TOCP en el momento de la implementación o cuando el empleado pasa a formar parte de la organización. Si el empleado desea recibir más información acerca de la TOCP, puede contactarse con su empleador para obtener una copia de esta información general.

Si un empleado sufre un accidente de trabajo y se encuentra recibiendo tratamiento antes de la implementación de la Red de Proveedores de Servicios de Salud (MPN) del empleador, el empleador le enviará una notificación al trabajador lesionado para avisarle que reúne los requisitos para continuar el tratamiento con el proveedor desvinculado. A continuación, se describen las excepciones:

1. Si el trabajador lesionado se encuentra en una de las siguientes circunstancias, es posible que reúna los requisitos para continuar el tratamiento con el proveedor a cargo del mismo, aun cuando el proveedor ya no sea parte de la Red de Proveedores de Servicios de Salud. Las condiciones son las siguientes:
 - a. Una enfermedad aguda, que implica una repentina aparición de síntomas debido a enfermedad, lesión u otro problema médico, y que requiere atención médica inmediata y dura no más de 90 (noventa) días. Everest autorizará la finalización del tratamiento por un período de 90 (noventa) días.
 - b. Una enfermedad crónica grave, causada por enfermedad, dolencia, lesión catastrófica u otro problema o trastorno médico, que es de carácter grave y persiste sin una cura completa o empeora en un plazo de 90 (noventa) días, y requiere tratamiento continuo para mantener la remisión o evitar el deterioro. Everest autorizará la finalización del tratamiento durante un período de hasta un año y hará los arreglos para la transferencia a otro proveedor dentro de la Red de Proveedores de Servicios de Salud (MPN) tan pronto como sea posible. El plazo de un año para la finalización del tratamiento comienza a partir de la fecha en que el empleado recibe notificación de una enfermedad crónica grave, conforme 9767.9(e)(2).
 - c. Una enfermedad terminal es una afección incurable o irreversible con muchas probabilidades de causar la muerte en un año o menos. Everest autorizará la finalización del tratamiento mientras dure la enfermedad terminal.
 - d. Intervención quirúrgica u otro procedimiento que la compañía de seguros o el empleador autoricen como parte de un tratamiento documentado y que el proveedor haya recomendado y documentado para llevarse a cabo dentro de los 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de la Red de Proveedores de Servicios de Salud. Everest ratificará la continuación del tratamiento durante un plazo específico una vez cumplidos los plazos reglamentarios.

2. Al recibir aviso de un proveedor desvinculado de la red, Everest le notificará al trabajador lesionado acerca de las condiciones y el plazo para la continuidad del servicio con el proveedor desvinculado de la red, según corresponda.
3. En el supuesto caso de que se den las condiciones que permitan al trabajador lesionado continuar el tratamiento con el proveedor desvinculado de la red, Everest se pondrá en contacto con el proveedor para ratificar la disposición del proveedor a continuar el tratamiento.
4. Como parte de la comunicación al trabajador lesionado, Everest le notificará al trabajador lesionado acerca del plazo de autorización para continuar el tratamiento con el proveedor desvinculado de la red. Nada le impedirá al Everest extender el plazo para la continuación del tratamiento.
5. A partir de la autorización para la continuación del tratamiento con el proveedor, Everest aceptará tramitar las facturas autorizadas del proveedor desvinculado de la red, según corresponda. {El Everest no aceptará tramitar facturas por atención médica sin autorización según una tarifa acordada o la tabla de tarifas del Estado.
6. Si el proveedor no está dispuesto a continuar el tratamiento para el trabajador lesionado, Everest le aconsejará al trabajador lesionado que solicite tratamiento dentro de la Red de Proveedores de Servicios de Salud. En tales circunstancias, Everest no autorizará la continuación de los servicios con el proveedor que no está dispuesto a continuar el tratamiento.
7. Si el trabajador lesionado no tiene una enfermedad que le permita continuar el tratamiento con el proveedor desvinculado de la red, Everest le aconsejará al trabajador lesionado que solicite nueva atención médica dentro de la Red de Proveedores de Servicios de Salud.
8. Si Everest decide transferir al trabajador lesionado a la Red de Proveedores de Servicios de Salud, le notificará al trabajador lesionado acerca del plazo para la finalización del tratamiento. Todas las notificaciones se enviarán a la residencia del trabajador lesionado y al médico a cargo del tratamiento. Todas las notificaciones estarán escritas en inglés y español, y contendrán lenguaje accesible en lo posible.
9. Si el trabajador lesionado impugna la decisión médica, él o ella deben solicitar un informe del médico a cargo del tratamiento que determine las condiciones. El médico a cargo del tratamiento le entregará el informe al trabajador lesionado dentro de los 20 (veinte) días corridos a partir de la solicitud. Si el médico a cargo del tratamiento no entrega el informe, se aplicará la determinación del Everest.
10. Si Everest o el trabajador lesionado se oponen a la decisión médica del médico a cargo del tratamiento, el conflicto acerca de la decisión del médico a cargo del tratamiento concerniente a la transferencia del plan de atención médica se resolverá de conformidad con el artículo 4062 del Código Laboral.
11. Si el médico a cargo del tratamiento está de acuerdo con la determinación del Everest de que la enfermedad del empleado cubierto lesionado no cumple con las condiciones estipuladas en las subdivisiones, la transferencia del plan de atención médica seguirá adelante durante el proceso de resolución de conflictos.
12. Si el médico a cargo del tratamiento no está de acuerdo con la resolución del Everest de que la enfermedad del empleado cubierto lesionado no cumple con las condiciones, la transferencia del plan de atención médica no seguirá adelante hasta que se haya resuelto el conflicto.
13. Everest pondrá a disposición de los interesados copias de sus políticas y procedimientos para la TOCP.

Continuidad del Plan de Atención Médica Información General para el Empleado

Everest ha establecido una Red de Proveedores de Servicios de Salud (MPN, por sus siglas en inglés) para cualquier clase de lesiones laborales que puedan sufrir sus empleados. Según el Código Laboral 4616.2, si un empleado sufre una lesión y el proveedor del tratamiento se desvincula de la Red de Proveedores de Servicios de Salud, es posible que el trabajador lesionado reúna los requisitos para la continuación del tratamiento con el proveedor desvinculado bajo circunstancias específicas. Esta información general proporcionará información acerca de la Continuidad del Plan de Atención Médica (COCP, por sus siglas en inglés) de la Red de Proveedores de Servicios de Salud (MPN) del empleador y las responsabilidades según este plan.

Everest debe presentar una copia de su COCP ante el Estado para su aprobación. Según dicha COCP, Everest es responsable de facilitar información acerca de su COCP al menos 30 (treinta) días antes de la implementación, cuando el empleado pasa a formar parte de la organización, cuando un empleado se transfiere a la Red de Proveedores de Servicios de Salud (MPN) o cuando el empleado sufre una lesión o enfermedad relacionadas con su trabajo. Si el empleado desea recibir más información acerca de la COCP, puede contactarse con su empleador para obtener una copia de esta información general.

Si un empleado sufre un accidente de trabajo y se encuentra recibiendo tratamiento de un proveedor que se desvincula de la Red de Proveedores de Servicios de Salud (MPN) del empleador, éste enviará una notificación para avisarle al trabajador lesionado si reúne los requisitos para continuar el tratamiento con el proveedor desvinculado. A continuación, se describen las excepciones:

1. Si la Red de Proveedores de Servicios de Salud (MPN) desvinculó a un proveedor debido a razones disciplinarias, estafa o actividad delictiva, Everest le aconsejará al trabajador lesionado que solicite atención médica a otro proveedor de la Red de Proveedores de Servicios de Salud.
2. Si el trabajador lesionado se encuentra en las siguientes circunstancias, puede continuar el tratamiento con el proveedor a cargo del mismo, aun cuando el proveedor se haya desvinculado de la Red de Proveedores de Servicios de Salud. Las condiciones son las siguientes:
 - Enfermedad aguda. Una enfermedad aguda es una afección que implica una repentina aparición de síntomas debido a una enfermedad, lesión u otro problema médico, y que requiere atención médica inmediata y dura menos de 90 (noventa) días. Se proveerá el tratamiento completo de la enfermedad aguda durante un período menor a los 90 (noventa) días.
 - Enfermedad crónica grave. Una enfermedad crónica grave es un estado, causado por una enfermedad, dolencia u otro problema o trastorno médico, que es de carácter grave y persiste sin una cura completa o empeora a lo largo de un extenso período de al menos 90 (noventa) días, o requiere tratamiento continuo para mantener la remisión o evitar el deterioro. Se proveerá el tratamiento completo durante el período necesario para finalizar dicho tratamiento y organizar una transferencia segura a otro proveedor, según lo determine la compañía de seguros o el empleador tras consultar al empleado lesionado y al proveedor desvinculado, y de acuerdo con el buen ejercicio de la medicina. Según este párrafo, la finalización del tratamiento no debe exceder los 12 (doce) meses a partir de la fecha de rescisión del contrato.
 - Enfermedad terminal. Una enfermedad terminal es una afección incurable o irreversible con muchas probabilidades de causar la muerte en un año o menos. Se proveerá el tratamiento completo mientras dure la enfermedad terminal.
 - Intervención quirúrgica u otro procedimiento que la compañía de seguros o el empleador autoricen como parte de un tratamiento documentado, y que el proveedor haya recomendado y documentado para llevarse a cabo dentro de los 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de rescisión del contrato.
3. Al recibir aviso de un proveedor desvinculado de la red, Everest examinará el reclamo y las condiciones, y determinará si el trabajador lesionado puede solicitar tratamiento al proveedor que ya no pertenece a la red. El empleador o la compañía de seguros deberá notificarle al empleado cubierto la decisión con respecto a la finalización del tratamiento y si el empleado tendrá que elegir un nuevo proveedor dentro de la Red de Proveedores de Servicios de Salud (MPN) o no.

4. Se deberá enviar la notificación a la residencia del trabajador lesionado y al médico a cargo del tratamiento. La notificación deberá estar escrita en inglés y en español, y contener un lenguaje accesible en lo posible.
5. Everest se pondrá en contacto con el proveedor para confirmar si el mismo no está dispuesto a continuar el tratamiento para el trabajador lesionado o es incapaz de hacerlo.
6. De acuerdo con la respuesta del proveedor, Everest le notificará al trabajador lesionado si está autorizado a continuar el tratamiento con el proveedor desvinculado de la red. Se enviará la notificación a la residencia del trabajador lesionado y se deberá enviar una copia de la carta al proveedor primario a cargo del tratamiento del trabajador lesionado.
7. Si el proveedor desvinculado acepta continuar el tratamiento del trabajador lesionado y si el empleado cubierto lesionado impugna la decisión médica, el trabajador lesionado deberá solicitar un informe del médico a cargo del tratamiento. El informe deberá determinar si el empleado cubierto padece alguna de las condiciones de enfermedad aguda, enfermedad crónica grave, enfermedad terminal, o necesita una intervención quirúrgica u otro procedimiento que la compañía de seguros o el empleador autoricen como parte de un tratamiento documentado y que el proveedor haya recomendado y documentado para llevarse a cabo dentro de los 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de rescisión del contrato.
8. El médico a cargo del tratamiento deberá entregarle el informe al empleado cubierto dentro de los 20 (veinte) días corridos a partir de la solicitud. Si el médico a cargo del tratamiento no entrega el informe, se aplicará la resolución del empleador o de la compañía de seguros.
9. Si el empleador, la compañía de seguros o el trabajador lesionado se oponen a la decisión médica del médico a cargo del tratamiento, el proceso de resolución de este conflicto cumplirá con el reglamento del Código Laboral §4062. Al comienzo de cualquier conflicto, se proporcionarán más detalles acerca del proceso §4062.
10. Si el médico a cargo del tratamiento está de acuerdo con la resolución del empleador o de la compañía de seguros de que la enfermedad del empleado cubierto lesionado no cumple con las condiciones estipuladas en la sección 4616.2(d)(3) del Código Laboral, el empleado deberá elegir un nuevo proveedor perteneciente a la Red de Proveedores de Servicios de Salud (MPN) durante el proceso de resolución de conflictos.
11. Si el médico a cargo del tratamiento no está de acuerdo con la resolución del empleador o de la compañía de seguros de que la enfermedad del empleado cubierto lesionado no cumple con las condiciones estipuladas en la sección 4616.2(d)(3) del Código Laboral, el empleado cubierto lesionado deberá continuar tratándose con el proveedor desvinculado hasta que se resuelva el conflicto.
12. Everest aceptará tramitar las facturas autorizadas según corresponda y conforme a una tarifa acordada o la tabla de honorarios del Estado. Everest no aceptará tramitar facturas por atención médica sin autorización.
13. Hay copias disponibles de esta información general a solicitud de los interesados

PREDESIGNACION DE MEDICO PERSONAL

Tal como resultado despues usted sostiene una herida o la enfermedad relacionada con su empleo, usted puede ser tratado para tal herida o enfermedad por su doctor medico personal (M.D.), doctor en medicina osteopatica (D.O.), o grupo medico si:

- su empleador ofrece cobertura de salud de grupo;
- el doctor es su medico regular, que sera medico que ha limitado su practica de la medicina a la practica general o quien es un internista certificado por bordo o elegible de bordo, el pediatra, el ginecologo-obesetrico, o el medico de cabecera, y ha dirigido antes su tratamiento medico y retiene sus archivos medicos;
- un grupo médico si esto es una corporación sola o la sociedad formada de doctores autorizados o medicina o osteopatía, que hace funcionar una multiespecialidad integrada grupo médico que proporciona servicios médicos completos predominantemente para enfermedades para ocupacionales y heridas;
- previo a la herida su doctor consiente en tratarle para heridas de trabajo o enfermedades;
- antes de la herida usted proporcionó a su patron el siguiente por escrito: (1) note que usted quiere que su doctor personal le trate para una herida relacionada con el trabajo o enfermedad, y (2) el nombre de su doctor personal y domicilio comercial.

Usted puede usar esta forma para notificar a su patron si usted desea tener a su doctor medico personal o un doctor en la medicina osteopatica le tratan para una herida relacionada con el trabajo o enfermedad y las susodichas exigencias son encontradas.

NOTIFICACION PREDESIGNACION DE MEDICO PERSONAL

El empleado (complete esta sección)

Para: _____
(El nombre de Empleador)

Si tengo una herida o enfermedad trabajo-relacionados, yo escojo ser tratado por:

(El Nombre de Médico) (Indique la especialidad de el doctor - M.D., D.O., o Grupo Medico)

(La Dirección de la Calle, la Ciudad, el Estado, Codigo Postal)

(El Número de Teléfono)

****Note To Employer:** Retain the completed form in employee's personnel file.

El Nombre del Empleado (por favor impresión)

Dirección de Empleado

Firma de Empleado

Fecha

Physician: I agree to this Predesignation:

Physician or Designated Employee of Physician or Medical Group Signature

Date

****Note To Physician or Designated Employee of the Physlcian:** The physician is not required to sign this form, however, if the physician or designated employee of the physician or medical group does not sign, other documentation of the physician's agreement to be predesignated is required pursuant to Title 8, California Code of Regulations, section 9780.1(a)(3).